MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 033- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 18 de agosto de 2022.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2022; el Informe N° 385-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA; el Informe Nº 1789-2022-GDES-MDAA/TACNA; el Informe Nº 733-2022-2022-GPP-GM/MDAA; el Informe N° 245 -2022-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9º de le Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece es su inciso 16 como atribución del Concejo Municipal, "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad."

Que, el numeral 19º del Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19) Promover actividades culturales diversas";

Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, son administrados en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estos bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el inciso 25 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, el Artículo 66º de la Ley Nº 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Informe N° 385-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 09 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 93 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", el cual tiene por finalidad que la población alto alianza tenga la participación activa en diferentes manifestaciones artísticas con el propósito de unificar las familias y revalorar el espíritu patriótico por la tierra que nos cobija, por lo solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin que se emita la disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Nº 1789-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 93 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", la

misma que está elaborado conforme los lineamientos de la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, "Directiva para la formulación, aprobación y ejecución de planes Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante Informe Nº 733-2022-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 15 de agosto del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad de crédito presupuestario, por el monto de S/ 3,500.00 soles, para la realización Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 93 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL";

Que, mediante Informe N° 245 -2022-GAJ-MDAA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se continúe con el trámite correspondiente 1) aprobación del presupuesto total del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 93 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", por el monto de S/ 3,500.00 soles y 2) Aprobación de la entrega de premios económicos en calidad de donación a favor de los ganadores de las diferentes categorías del Plan de trabajo ""CONMEMORANDO EL 93 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL" , los mismos que deben ser aprobados por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

SECRETARIA GENERAL V°B° MDAA

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el presupuesto total del Plan de Trabajo denominado **"CONMEMORANDO EL 93 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL"**, para sufragar los gastos de organización, premiación y otros servicios, cuyo monto asciende a la suma de S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS SOLES).

ARTÍCULO 2º: **APROBAR** la donación de premios económicos a los participantes que resulten ganadores de los concursos que se ejecutarán en el Plan de Trabajo denominado **"CONMEMORANDO EL 93 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL".**

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo 1º Artículo 2º del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GDES
SGDS
SGSG
SGTI